

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 20 de agosto de 2024

Señores

**COMISION NACIONAL DE VALORES
MERCADO ABIERTO ELECTRONICO
BOLSAS Y MERCADOS ARGENTINOS**

Presente

Ref.: Síntesis Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 20 de agosto de 2024.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Uds. en mi carácter de Responsable de Relaciones con el Mercado de Albanesi Energía S.A. (la “Sociedad”), a fin de acompañar la síntesis de lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria celebrada el día 20 de agosto de 2024 en la sede social de la Sociedad, sita en Av. Leandro N. Alem 855, piso 14 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (la “Asamblea”), a la cual asistieron la totalidad de los accionistas y el Sr. Marcelo Pablo Lerner en representación de la Comisión Fiscalizadora. Asimismo, se deja constancia que no concurrió representante alguno de la Comisión Nacional de Valores ni de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

En este sentido, a continuación, se detalla una síntesis de lo resuelto en cada uno de los puntos del Orden del Día de la Asamblea:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Los accionistas resolvieron, por unanimidad, que el acta sea firmada por Armando Losón (h) como representante del accionista Holen S.A. y como Presidente, y por el accionista Armado Roberto Losón conjuntamente con el Sr. Marcelo Pablo Lerner, en representación de la Comisión Fiscalizadora.

2º) Consideración del tratamiento a otorgarle a los resultados no asignados negativos correspondientes al ejercicio contable finalizado el 31 de diciembre de 2023 conforme fuera resuelto en la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 10 de abril de 2024 y aprobación de la correspondiente reducción obligatoria de capital conforme artículo 206 de la Ley N° 19.550. Reforma del Artículo Cuarto del Estatuto Social.

Los accionistas resolvieron, por unanimidad, absorber parcialmente resultado no asignado correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023, el cual resultaba negativo por la suma de \$ 36.771.098.000 (pesos treinta y seis mil setecientos setenta y un millones noventa y ocho mil) y (2) reducir el capital social en la suma de \$ 18.680.000.000 (pesos dieciocho mil seiscientos ochenta millones), pasando el mismo de la suma de \$ 25.965.850.000.- (pesos veinticinco mil novecientos sesenta y cinco millones ochocientos cincuenta mil) a la suma de \$ 7.285.850.000 (pesos siete mil doscientos ochenta y cinco millones ochocientos cincuenta mil), y estará compuesto de la siguiente manera:

Armando Roberto Losón	3.642.925.000 acciones
Holen S.A.	2.185.755.000 acciones
Carlos Marcelo Bauzas	291.434.000 acciones

María Eleonora Bauzas	291.434.000 acciones
María Fernanda Bauzas	291.434.000 acciones
María Verona Bauzas	291.434.000 acciones
María Andrea Bauzas	291.434.000 acciones
Total:	7.285.850.000 acciones

Asimismo, los accionistas también resolvieron por unanimidad reformar el artículo cuarto del estatuto social, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “**Artículo Cuarto:** El Capital Social es de pesos siete mil doscientos ochenta y cinco millones ochocientos cincuenta mil (\$ 7.285.850.000), representado por 7.285.850.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de 1(un) peso valor nominal cada una y con derecho a 1 (un) voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto. La Asamblea podrá delegar en el Directorio la época de la emisión, forma y condiciones de pago conforme al artículo 188 de la Ley General de Sociedad N° 19.550.-.”

3°) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias en relación con lo resuelto al tratar el punto anterior del Orden del Día.

Los accionistas resolvieron, por unanimidad autorizar a los Dres. Fabiana Lopez Leon, Claudio Gastón Mayorca, Fermin Aduriz, Francisco Cronshey, Paula Guzzo, y/o a las personas que estos determinen, para que cualquiera de ellos, actuando en forma individual o conjunta, para que cualquiera de ellos, actuando en forma individual o conjunta, realicen todos los trámites necesarios para la inscripción de resoluciones sociales adoptadas ante la Comisión Nacional de Valores y ante la Inspección General de Justicia, con las más amplias facultades para firmar los edictos y efectuar las publicaciones e inscripciones que sean necesarias, tanto en el Boletín Oficial como en la Inspección General de Justicia, respectivamente, como así también para efectuar la declaración prevista en el artículo 37 de la Resolución 7/15 de la Inspección General de Justicia, otorgándoles poder especial a tal efecto, con facultad de contestar vistas, allanarse a las observaciones que pudiera formular el organismo de contralor, y otorgar los documentos privados complementarios que sean necesarios.

Sin otro particular, saludo a Uds. atentamente.

Guillermo G. Brun

Responsable de Relaciones con el Mercado